

General Roca, 6 de julio de 2026.

VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**VELAZQUEZ, LUCAS MATIAS C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (Expte. N° RO-01049-L-2023)**", venidos al acuerdo a los fines de resolver el desistimiento formulado en la audiencia celebrada el día 06/05/2026.

----Previa discusión de la temática del fallo a dictar con la presencia personal de los jueces votantes, de lo que da fe la Actuaría, integrado el tribunal con la **Dra. Maria del Carmen Vicente** por encontrarse desintegrado el Tribunal.

----**Los Dres. Victorio Nicolás Gerometta y Nelson Walter Peña, dijeron:**

CONSIDERANDO: En virtud del desistimiento de la acción formulado por la Dra. Florencia Ponce en audiencia de fecha 06/05/2026, y ratificado luego por el accionante conforme certificación telefónica de fecha 06/05/2026, corresponde HOMOLOGAR el mismo con fuerza de sentencia.

----**Costas en el orden causado.**

----Regúlense los honorarios de los Dres. Marcelo Abelardo López Alaniz, Fabiana Laura Arroyo y Florencia Ponce en la suma de **\$ 609.749** en forma conjunta por la representación asumida por la parte actora (10 JUS + 40% / 2). Asimismo, regúlense los honorarios de los Dres. BONACCHI Adolfo Orlando, LOPEZ JOVE Evelyn Ailen y GARRO Joaquin Nicolas, por la suma de **\$ 609.749** (10 JUS + 40% / 2) en forma conjunta, por la representación asumida por la parte demandada.

----Regúlense los honorarios del Dr. Juan Manuel Pérez, perito médico oficial, por la suma de **\$435.535** (5 JUS).

----Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados, y calidad y extensión de los mismos, y la aplicación de la doctrina legal sentada por el S.T.J. en autos "AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/IDOETA OSCAR ENRIQUE S/ EJECUCIÓN FISCAL S/ CASACIÓN" (Se. 52/2019 de fecha 27/06/2019), y reiterada en Sentencias dictadas en autos "DRES. IGLESIAS DANIEL Y REZZO MARIA AMALIA EN AUTOS: "GARCIA NORBERTO ANTONIO C/ HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) S/ INCIDENTE" (Expte. N° RO-00827-L-2021, Se. 2/2023 de fecha 23/02/2023 y Se. 73/2024 de fecha 18/05/2024).

----**La Dra. Maria del Carmen Vicente, vota en abstención cfr. Art. 55 inc. 6 Ley 5631.**

----Notifíquese a Banco Patagonia S.A., de acuerdo a expresas instrucciones de Presidencia, a efectos de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con la medida en plazo de 48 hs. de notificado, informando número de cuenta y de CBU, bajo apercibimiento de aplicar la suma de \$20.000 diarios en concepto de astreintes, conforme lo dispuesto en Disposición 02/2023 del Comité de Informatización de la Gestión Judicial, debiendo remitir cédula los profesionales intervinientes con transcripción de la presente providencia.

----Se hace saber a las partes que la presente providencia quedará notificada conforme lo dispuesto en art. 25 de la Ley 5.631.

----**Todo lo que ASI SE RESUELVE.**

----Regístrese, publíquese, cúmplase con la ley 869 y oportunamente archívense las presentes actuaciones.

DR. VICTORIO GEROMETTA
PRESIDENTE
CÁMARA PRIMERA DE TRABAJO

NELSON WALTER PEÑA
JUEZ
CÁMARA PRIMERA DE TRABAJO

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZ SUBROGANTE

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Conste.

Secretaría, 6 de julio de 2026.

Dra. Lucía Meheuech
Secretaria

Cámara Primera de Trabajo